

SECRETARIA. - A despacho del señor juez informando que, la apoderada judicial de los señores GLORIA ISABEL RÍOS MORALES y ANDERSON SCHNEIDER CEBALLOS CASTAÑO, manifestó vía correo electrónico su desacuerdo con la "inadmisión" proferida en Auto No. 1989 de septiembre 21 de 2023.

Cali, 03 de octubre de 2023

KATHERINE GOMEZ

Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 2103

Cali, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: **76001-3110-013-2023-00402-00**
PROCESO: **DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO**
DEMANDANTES: **GLORIA ISABEL RÍOS MORALES
ANDERSON SCHNEIDER CEBALLOS CASTAÑO**
DEMANDADO: **SIN DEMANDADO**

Visto el informe secretarial que antecede y al no haber sido subsana la demanda en debida forma, el proceso fue rechazado en Auto No. 1989 de septiembre 21 de 2023, ahora, teniendo en cuenta que no se interpusieron debidamente los recursos de ley, se incorpora el escrito sin consideración.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO-. AGREGAR sin consideración los escritos que anteceden, para que obren y consten.

SEGUNDO-. ADVERTIR que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88> , es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.